



# **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2019**

**Marzo 2019**

## Informe sobre Modificaciones Presupuestarias de la Administración Nacional (18/3/2019)

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación es modificada durante el año conforme a la normativa vigente. En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal.

A tal efecto, este informe es elaborado cada vez que se disponen modificaciones al presupuesto vigente, sea por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En este último caso, se trata de facultades asignadas al Congreso Nacional que no han sido delegadas al Jefe de Gabinete de Ministros y que aprueba el Poder Ejecutivo ad referendum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Asimismo, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el art 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) a partir de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

El 14 de marzo fue publicado en el boletín oficial el DNU 193/2019, que incrementó el total del gasto presupuestado en **\$34.578,0 millones**, los recursos en **\$13.000,0 millones**, y en consecuencia el Resultado Financiero deficitario en **\$21.578,0 millones**. Dicha norma legal, constituye la primera modificación al presupuesto vigente en lo que va del año.

Este aumento en el gasto presupuesto (\$34.578,0 millones) representa el 0,8% del crédito inicial aprobado en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2019 y tiene como destino reforzar las siguientes partidas:

- Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad para Protección Social y de la Asignación por Embarazo para Protección Social, con el objeto de atender el

aumento del 46% en sus montos a partir del mes de marzo, en concepto de adelanto del ajuste por movilidad previstas para este año calendario (\$14.728 millones),

- Obligaciones con las jurisdicciones provinciales en concepto de subsidios de tasa, como consecuencia del incremento del diferencial entre la tasa de interés BADLAR y el 12% previsto en la Ley N° 27.260, lo que significa un aumento en el monto del subsidio en favor de las provincias (\$13.000 millones).
- Transferencias para el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional (\$6.500 millones).
- Gastos de funcionamiento y financiamiento del Cuerpo Pericial Médico especializado en Accidentes de Trabajo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (\$350 millones).

En los Anexos al presente informe, se presenta en primer lugar un cuadro resumen que contiene la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, exponiendo el crédito inicial aprobado, la norma que modifica el presupuesto (a la fecha es únicamente el DNU 193) y el crédito vigente (Cuadro 1). Lo mismo se expone considerando las clasificaciones del gasto por finalidad, carácter económico y jurisdicción (Cuadros 2, 3 y 4). Por último, se detalla la cuenta-ahorro-inversión financiamiento de la modificación presupuestaria bajo análisis.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,  
C1089AAF, CABA, Argentina  
Tel: +54 (11) 4381 - 0682  
[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)  
[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)  
[@OPC\\_ARG](https://www.instagram.com/OPC_ARG)